

ORDENANZA N° 120/2026

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º de la ordenanza N° 94/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00161, Sr. Matías Ezequiel Baudo, D.N.I. 35.044.750, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado MI FAMILIA MI HOGAR. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Lote Tres de la Manzana Setenta y seis, en denominado Loteo “San Ramón” de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de esta provincia, que mide 11.60 mts. De frente por 44.07 mts. De fondo, cuya Nomenclatura Catastral Municipal C: 01, S:01, Manz Of: 76, M:76, P: 3” de acuerdo a Ordenanza Municipal N°20/2016.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 29/07/2026

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 702/2026

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 30/07/2026

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 120/2026

Que por error involuntario se el **Sr. Matías Ezequiel Baudó, D.N.I. 35.044.750**, presentó por ante esta Municipalidad, la solicitud de transferencia del presente, a los fines de que se tome razón en las áreas correspondientes, a los fines de poder escriturar a su favor y evitar con ello la doble escrituración que les implicaría.

Se adjunta copia de la documentación que origina la modificación de la presente ordenanza.

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Lucas R. Marechino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas